

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 29/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la compra de un tanque cisterna para el Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que, con motivo de la gran sequía que afronta el país y el dpto. y la gran demanda de agua solicitada al Municipio por los contribuyentes, el Concejo avala la compra de un tanque cisterna con un gasto estimativo de \$ 98.000,00 en Veterinaria San Jacinto.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 95.918,00 en Duter Veterinaria San Jacinto.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Yanina Curbelo
Concejal



Adriana González
Concejal



Jonathan Molina
Concejal



Cristian Ferraro
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 30/23

Acta N° 03/2023

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a remuneraciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período de Febrero 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 80.000.00 (pesos uruguayos Ochenta mil mensuales), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc), insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, piteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomesticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios,



diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN JACINTO, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de SAN JACINTO y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN JACINTO.
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.


Adriana González
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Cristian Ferraro
ALCALDE



RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

Nº 31/23

ACTA Nº 03/23

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/02/23 al 28/02/23
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos)

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/02/23 al 28/02/23, el cual asciende a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Cristian Ferraro
ALCALDE

Firma Concejal



Yanina Curbelo
Concejal



Adriana González
Concejal



Firma Concejal

RENDICION DE CUENTAS FONDO PERMANENTE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 363/22, Acta N° 21/22 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/01/23 al 31/01/23 por el importe de \$ 50.000,00, (cincuenta mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 364/22, Acta N° 17/22, autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 50.000,00, (cincuenta mil pesos).

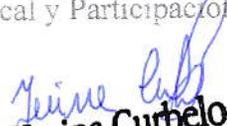
III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Permanente. Por el período 01/01/23 al 31/01/23 por un monto de \$ 45.832,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.


Adriana González
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 33/23

Acta N° 03/23

VISTO: La Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Febrero a Diciembre 2023.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero 2023, establece que "El FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto..."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **ALTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Febrero 2023 por \$ 45.832,00, a partir del 1º de Febrero del año 2023.
2. **COMUNIQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana González
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero 2023

RESOLUCION

Nº 34/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimiento de sanitaria en espacios públicos pertenecientes al Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que siempre se están manteniendo espacios públicos del Mpio. y para eso se necesita comprar tanque perdurit plus bicapa negro, llave de paso, buje reducción, entretroscoc/tuerca y otros art. el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 10.000,00 en Barraca Kroser para la compra de los materiales.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 8.008,00 en Barraca Kroser.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Maria Jacinto
Concejal
MARIA JACINTO

Joaquín Molina Zandiel
Concejal
JOAQUÍN MOLINA ZANDEL
CONCEJAL

Cristian Ferrero
Alcalde
CRISTIAN FERRERO
ALCALDE



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 35/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el evento musical con Dj en la peatonal, donde se solicitaba colaboración.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que siempre se está colaborando, en este caso como se necesitaba amplificación, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 18.000,00 para colaborar con la amplificación, luces y audio con Agremyarte.

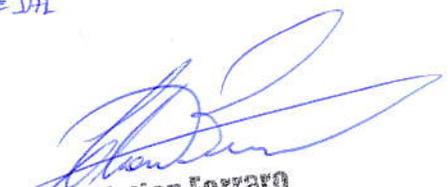
El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 17.500,00 con Agremyarte.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


CONCEJAL
MARÍA USMEARTE


JORAJUAN MOLINAS ZAMBOR
CONCEJAL


Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 36/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el evento musical con DJ a realizarse en la peatonal.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que dicho evento atraería gran afluencia de gente y se iban a necesitar baños químicos, el Concejo avla un gasto estimativo de \$ 8.000,00 y alquilarlos en Barraca Enezepau.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 6.100,00 en traer baños químicos de Barraca Enezepau.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Maria Jaume
CONCEJAL
MARIA JAUME



JOSUEEN MOLINA ZANCOS
CONCEJAL



Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 37/23

ACTA Nº 01/23

VISTO: Asunto tratado en Sesiones del Concejo, donde se trata la rendición del Proyecto Sembrando Huertas, periodo 01-09-22 al 31-01-23. OD 41, tiene observaciones por parte de Delegados.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento de la OD 41 correspondiente al Proyecto antes mencionado, periodo 01-09-22 al 31-01-23 y las observaciones que ella presenta y avala descargar dicha OD teniendo en cuenta las observaciones para corregirlas en futuras rendiciones del Proyecto Sembrando Huertas.

El Concejo Resuelve

1) Aprobar y autorizar al Contable del Municipio a descargar la OD 41.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

María Vautte
CONCEJAL
MARIA VAUTTE

JUAN TOLEJA ZANONEL
CONCEJAL



Cristian Ferraro
ALCALDE



RESOLUCION

Nº 38/23

ACTA Nº 03/22

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la donacion al Refugio Patitas Amigas.

RESULTANDO: 1) Donde solicitan apoyo económico mensual para solventar gastos de alimento para los animales.

2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con los refugios.

3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos economicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos.

2) que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.

3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a los establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administ. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 mensuales para el refugio Patitas Amigas desde Febrero a Diciembre 2023.

2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Patitas Amigas, la Sra. Geysa Perez, CI: 4.101.190-3 Cta. Bria: 001801752-00001.

3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Handwritten signature
CONCEJO
MARIA VILLUENTE

Handwritten signature

JOAQUIN MORENA ZANON
CONCEJO

Handwritten signature
Cristian Ferrero
ALCALDE



Resolución N° 39/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la colaboración para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con refugios.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho Refugio no ha recibido apoyo económico de otros Municipios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos de las castraciones.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene paridas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000,00, para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro desde Enero a Diciembre 2023.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Tres Sauces Animales en Apuro, la Sra. Nelly Lima, CI: 4.881.358-4, Cta. Bria: 001049400-00001
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Maria Victoria
CONCEJO
MARIA VASQUEZ

[Signature]
JOSUE EN MOLINA ZANOTEL

[Signature]
CRISTIAN PEREZARO
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 40/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el mantenimiento de los tractores del Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo la importancia de los mantenimientos, donde hay que reparar el arranque del DF 504, tambor de arranque Dong Feng y trabajos de electricidad, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 18.000,00 en Riaden SA.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 17.270,00 en Riaden SA.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


CONCEJO
MARÍA BERNI


JONATHAN MOLINA
ZAVOYEI
CONCEJO


Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 41/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la presencia del Cuerpo Inspectivo en Carnaval.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que el día 25 de Febrero se realizará Tablado de Carnaval en la peatonal de San Jacinto, en el horario de 21 hs a 6 aproximadamente, donde actuarán Murgas y finalizará con baile de disfraces, el Concejo avala que se informe al Cuerpo Inspectivo para que concurra al evento a realizar controles varios como por ejemplo en el Tránsito.

El Concejo Resuelve.

1) Aprobar que se informe al Cuerpo Inspectivo Canario del evento a realizarse el 25 de febrero y que concurran para realizar controles varios.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Tomás Berreta
CONSEJERO


Cristian Ferraro
CONSEJERO


Cristian Ferraro
ALCALDE



Tipo de Comunicación: Oficio
Remitente: 1240 MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Destinatario: 1010 DIRECCION DE CONTRALOR
Destinatario en Copia: 1010 CUERPO INSPECTIVO CANARIO
Nº de Comunicación: 2023/004991/2
Asunto: CARNAVAL SAN JACINTO

San Jacinto, 15 de Febrero del 2023

Mpio de San Jacinto

Con motivo de que el proximo 25 de febrero, se realizará Carnaval en la peatonal de San Jacinto, es que el Concejo, por Resolución 41/23, la cual se adjunta, aprueba enviarla al Cuerpo Inspectivo Canario y a la Dirección de Contralor para que concurren inspectores en el horario de 21 hs a las 6, aproximadamente y que realicen controles varios y necesarios como por ejemplo en el Tránsito.

Graciela Zottarelli

Secretaría Administrativa

Mpio de San Jacinto

Firmado electrónicamente por Graciela Zottarelli el 15/02/2023 11:23.

Archivos anexados (1)

Fecha	Tamaño	Nombre
15/02/2023 11:22:50	257540	RESOLUCION CARNAVAL.pdf

Descripción de los Anexos:

Empty box for description of attachments



San Jacinto, 06 de Febrero 2023

RESOLUCION

Nº 42/23

ACTA Nº 03/22

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 500.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar renglones indicados en planteo adjunto.

El Concejo Resuelve:

1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 500.000,00, y reforzar el renglón indicado en el planteo.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Silvio Rodríguez Tabares
Concejal


CONGETA 2


Cristian Ferraro
ALCALDE



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION N°43/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la solicitud del "Grupo de Carnaval de San Jacinto", de colaboración para solventar gastos del Carnaval.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos de amplificación y contrato de un DJ para el baile de disfraces a realizarse el 25 de febrero en la peatonal de San Jacinto.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho evento no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal. considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 6.000,00 para solventar gastos de amplificación y DJ.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Grupo de Carnaval el Sr. Leonel Ibarra, CI: 4.904.078-0, Cuenta Bancaria: 001436708-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Silvia Rodríguez Taboani
concejal


María Usnerse





San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 44/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos pertenecientes al Mpio. los fines de semana.

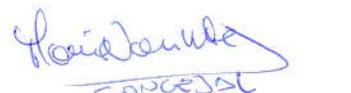
CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que la limpieza los fines de semana es necesaria, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 13.000,00 y contratar a la Coop. Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 12.688,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


CONCEJAL


Cristian Ferraro
ALCALDE


CONCEJAL
MISIN VALENTE



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 45/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la reparación de calles de la ciudad.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que algunas calles de la ciudad estaban intransitables, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 850.000,00 y contratar a la Empresa Impacto Construcciones para que realice el trabajo y reparación de calles.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 829.883,00 con la Empresa Impacto y reparar varias calles de la ciudad.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Mano de
Mano de
CONCEJO
Mano de

[Signature]
DE CALDE INTEN

[Signature]
Silvia Rodríguez Tabares
Concejal





San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 46/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el bacheo de calles de la ciudad que se realizó en el 2022 con la Empresa RK Ingenieros SRL.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que en diciembre la Empresa trabajó realizando dichos bacheos en diferentes calles de la ciudad, el Concejo avala el gasto de \$ 92.990,00 y pagarle a la Empresa RK avances de Obra 2022.

El Concejo Resuelve.



1) Autorizar el gasto de \$ 92.990,00 con la Empresa RK Ingenieros SRL.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

*Moja Jacinto
conceder
06 de febrero*

*Silvia Rodríguez Tabiani
Concejal*

*ACORDADO
DE ACUERDO INTERNO*



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

N° 47/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre compras de artículos de luminaria y electricidad para el Municipio y mantenimientos de calentador solar.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que se necesita comprar mecha, lija, canillas, prensacable, lamparas led, esmanlte blanco, pinceles, alargues, brochas y otros artículos, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 70.000,00 en Centro Luz.

El Concejo Resuelve:

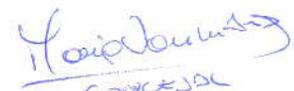


1) Autorizar el gasto de \$ 65.218,00 en Centro Luz para la compra de materiales y mantenimiento de calentador solar.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Silvia Rodríguez Tobiani


Silvia Rodríguez Tobiani
Concejal


María Jover
Concejal



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 48/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos, pertenecientes al Mpio. el fin de semana largo de Carnaval.

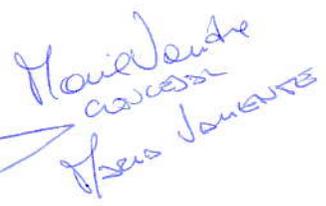
CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que por el feriado de Carnaval, que es un fin de semana largo y los funcionarios de Gestión no trabajan todos, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 16.000,00 para contratar la Cooperativa Uruguay Trabajo P/Todos.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 15.860,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Wilson Alpín
CONSEJO


Cristian Ferraro
ALCALDE


María Jente
SECRETARÍA

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 49/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la rectificación de la Resolución Nº 281/22 sobre la licencia reglamentaria del Alcalde Titular Cristian Ferraro, segundo periodo.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que en Resolución del Concejo del Mpio. de San Jacinto, Nº 281/22 dice que el segundo periodo de licencia del Alcalde Titular era del 13/02/23 al 01/03/23 inclusive, debió decir 13/02/23 al 28/02/23 inclusive.

El Concejo Resuelve.

- 1) Aprobar la rectificación de la Resolución 281/22 y aprobar la Resolución 49/23 donde el periodo de licencia es del 13/02/23 al 28/02/23 inclusive.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Maipé Jarama
CONCEJO
Municipal Usuario

Silvia Rodríguez Fabiani
Silvia Rodríguez Fabiani
Concejal

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 50/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos pertenecientes al Mpio. los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que la limpieza los fines de semana es necesaria, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 16.000,00 y contratar a la Coop. Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 15.860,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

María Juana
CONSEJAL
María Juana

W. A.
WILSON ALPAIN
CONSEJAL

[Signature]
ALCALDE

San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 51/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre el tener que alquilar una camioneta unos dias, con motivo que la del Mpio. se siniestró.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario contar con la camioneta ya que con ella se realiza mensajería a Canelones, con la sequía, se está llevando agua en un tanque a diferentes personas que la solicitan para consumo y otros viajes, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 65.000,00 para alquilar la camioneta en TICBA LTDA.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 60.000,00 para el alquiler de la camioneta en TICBA LTDA por el tiempo necesario y realizar los viajes que hagan falta.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Maria Jorda
concejal
Mónica Jaraquemé


WILSON ALPIZ
CONSEJAL


Cristian Ferraro
ALCALDE



San Jacinto, 06 de Febrero 2023

RESOLUCION

N° 52/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimiento en espacios públicos pertenecientes al Municipio y mantenimiento de la fuente de la Plaza Pública.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que siempre se están manteniendo espacios públicos del Mpio. y para eso se necesita comprar temporizado de pared corta, porlant y para la fuente pastillas disolución lenta x unidad cloorpool, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 5.000,00 en Barraca Kroser para la compra de los materiales.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 4.700,00 en Barraca Kroser.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


MARIA JUANA
ALCALDE


Silvia Rodríguez Fabiani
Concejala


WILSON ALPUJ
ALCALDE DE SAN JACINTO





San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 53/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la nota presentada por la Sra. Maria Elsa Spatola, solicitando apertura de calle en continuación Antonio Spatola.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que la Sra. expresa el por que de abrir dicha calle, donde quiere vender un terreno y por no tener calle no lo ha podido hacer, el Concejo tiene la voluntad de avalar la apertura de la misma, pero se envia a Obras para su consideración.

El Concejo Resuelve.

1) Aprobar la apertura de la calle continuación a Antonio Spatola, pero según lo que considere la Dirección de Obras.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Horacio Jaramila
CONSEJAL
H. D. DE LOS JUVENES

Cristian Ferraro
ALCALDE

Wilson Alpin
CONSEJAL



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 54/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible que siempre surge para los vehículos y maquinaria liviana del Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana para poder trabajar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 15.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

1) Autorizar el gasto de \$ 13.402,00 en DISA, Codalur S.A.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


concejal
Mario Joubert


Silvia Rodríguez Fabiani
concejal


Secretaria Administrativa



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION

Nº 55/23

ACTA Nº 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre el apoyo en la vuelta ciclista en Carnaval, al Club Ciclista Vida Nueva de San Jacinto.

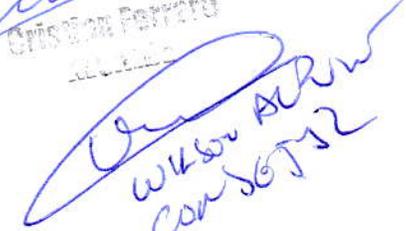
CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es un Club que representa a la Ciudad, donde se decide colaborar con el combustible que necesitan los vehículos que acompañan a los ciclistas y el ómnibus que lleva todo lo necesario para ellos, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 65.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 64.777,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Silvia Rodríguez Tabiani
Concejal


Cristian Ferrero
ALCALDE


Wilson ALDAN
CONSEJAL